

## Boletín



## Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Mártes, Juéves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. s. de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios*—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25, —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5270

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 de Octubre.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2162

## COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

En la sesión celebrada el día 19 del corriente se dió cuenta de las reclamaciones producidas contra la validez de las elecciones parciales y extraordinarias de concejales verificadas en Lluchmayor el día 16 de Septiembre último contra la capacidad legal del concejal electo D. Juan Ginard y Fullana acordándose las siguientes resoluciones.

Se dió cuenta del expediente promovido por una reclamación producida por D. Juan Jaume y Ferrer contra la capacidad legal del concejal electo en el tercer distrito electoral de Lluchmayor D. Juan Ginard y Fullana, por hallarse comprendido en el caso 4.º del art. 43 de la ley municipal, con motivo de haber sido contratista de las obras de construcción de la Casa Consistorial, y hallarse percibiendo intereses de demora de los fondos comunales por no habersele pagado oportunamente el último plazo de dicha contrata; y constanding acreditado por medio de certificaciones libradas por el Secretario del Ayuntamiento de dicha villa, que las obras objeto de la contrata fueron recibidas definitivamente el día 8 Julio de 1884, y que con fecha 30 Julio último y bajo libro 1.º número 65 fueron satisfechas á D. Juan Ginard Fullana 297'79 pesetas en concepto de saldo de los intereses que el Ayuntamiento le debía por demora en el pago del último plazo de las obras de nueva construcción de la Casa Consistorial; fundándose en consecuencia la reclamación en una afirmación inexacta. Y teniendo presente que al verificarse la elección, D. Juan Ginard y Fullana no solo no tenía parte directa ni indirecta en contra por servicios municipales de Lluchmayor, si no que tampoco acreditaba cantidad alguna por consecuencia de la que quedó terminada en 8 de Abril de 1884, por recepción definitiva de las obras objeto de la misma. Se acordó por mayoría de votos desestimar dicha reclamación.

Se dió cuenta del expediente promovido por una reclamación producida por D. Juan Jaume y Ferrer contra la validez de las elecciones parciales y extraordinarias de concejales verificadas en Lluchmayor el día 16 de Septiembre último, por no existir el número de vacantes que exige el art. 46 de la ley municipal para que pueda procederse á elección parcial, y resultando que además de las cinco vacantes admitidas por el recurrente, existían

las producidas por las divisiones presentadas por D. Sebastian Rubí Salas y don Juan Mir y Tomas, que fueron admitidas por el Ayuntamiento en uso de sus legítimas atribuciones, la primera en 7 de Abril y la segunda en 28 de Noviembre de 1899, de cuyas vacantes no podía legalmente prescindirse para apreciar si procedía ó no la convocatoria de elección parcial; y que siendo 17 el número total de concejales que corresponden al Ayuntamiento de Lluchmayor, y siete las vacantes que existían al publicarse la convocatoria de la elección parcial y extraordinaria verificada el día 16 de Septiembre último, dicha convocatoria no solo no infringió disposición alguna legal, sino que por el contrario fué publicada con estricta observancia de lo dispuesto en el art. 46 de la ley municipal. Se acordó por mayoría de votos desestimar dicha reclamación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891.

Palma 23 de Octubre de 1900.—El Vicepresidente, José Socias.—P. A. de la Comisión Provincial.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2163

Abierto el día 30 de Septiembre último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Santo Hospital, resultó que, las depositadas desde el día 31 de Agosto próximo pasado ascendían á 464'83 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo dispuesto por la Diputación provincial.

Palma 24 Octubre de 1900.—El Vicepresidente, José Socias.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srio.

Núm. 2164

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

*Contribución Industrial.—Constitución de gremios.*—De conformidad con lo determinado en el art. 84 del vigente Reglamento del ramo, esta Administración convoca á los industriales cuyo número excede de diez y que figurando en la matrícula del actual año, tienen derecho á constituir gremio para el nombramiento de los síndicos y clasificadores que les correspondan con arreglo á instrucción.

En su consecuencia los interesados de las referidas clases se servirán concurrir al local de esta Administración de Hacienda en los días y por el orden que á continuación se expresan con el fin de cumplimentar el precepto reglamentario, entendiéndose que si en el día y hora señalado no concurrese á la Administración individuo alguno del gremio, ó si los reunidos se negasen á deliberar y votar se entenderá que el gremio renuncia á su derecho al nombramiento de síndicos y elección de clasificadores y la Administración nombrará de oficio á todos conforme determina el artículo 85.

No podrá asistir al acto ningun indivi-

duo que no esté matriculado y no haya pagado la contribución correspondiente, lo cual se justificará con el oportuno recibo que necesariamente habrán de exhibir presentando además la cédula personal del actual año, sin cuyos documentos no serán admitidos á la convocatoria.

Palma 22 de Octubre de 1900.—El Administrador de Hacienda.—Valentín Sambricio.

## Dia 5 Noviembre

A las 10 de la mañana.—Vendedores de tejidos al por menor.

A las 11.—Vendedores al por mayor de cereales y harinas de todas clases.

A las 11 y media.—Vendedores al por menor de mercería y paquetería.

A las 12 y media.—Vendedores al por menor de géneros ultramarinos ó comestibles.

A la 1 de la tarde.—Tabernas.

## Dia 6 Noviembre

A las 10 de la mañana.—Vendedores al por menor de harinas de todas clases.

A las 10 y media.—Vendedores al por menor de comestibles.

A las 11 de la mañana.—Vendedores al por menor de tocino, jamones, salchichones y otros embutidos del país.

A las 11 y media.—Paradores ó mesones.

A las 12.—Tiendas de abacería.

A la 1 tarde.—Tiendas de gorras y monteras de todas clases.

## Dia 7 Noviembre

A las 10 de la mañana.—Bodegones.

A las 11.—Cafés económicos.

A las 12.—Carbonerías.

A las 12 y media.—Casas de pupilos que paguen desde 125 á 749 pesetas de alquiler anual.

A la 1 tarde.—Tablajeros.

## Dia 8 Noviembre

A las 10 de la mañana.—Vendedores al por menor de aceite y vinagre.

A las 11.—Vendedores de cordeles y sogas y otros efectos de esparto.

A las 12.—Vendedores de camisolinas. A las 12 y media.—Vendedores de frutas y hortalizas.

A la 1 de la tarde.—Vendedores de leche, de vacas cabras y ovejas.

A la 1 y media.—Especuladores en frutos ó productos de la tierra.

## Dia 9 Noviembre

A las 10 de la mañana.—Tratantes en carnes.

A las 10 y media.—Periódicos científicos literarios administrativos ó de materia especial.

A las 11.—Farmacéuticos.

A las 12.—Abogados.

A la 1 tarde.—Notarios colegiados, según la Ley.

## Dia 10 Noviembre

A las 10 de la mañana.—Procuradores de los Tribunales.

A las 11.—Albarderos.

A las 11 y media.—Alpargateros.

A las 12.—Barberos.

A la 1 tarde.—Carpinteros con taller.

## Dia 12 Noviembre

A las 10 mañana.—Constructores de carros.

A las 10 y media.—Cuberos.

A las 11.—Herreros y cerrajeros.

A las 12.—Hojalateros y vidrieros.

A la 1 tarde.—Panaderos en horno.

## Dia 13 Noviembre

A las 10 mañana.—Plateros destinados á composturas.

A las 10 y media.—Torneros en madera, marfil ó hueso.

A las 11.—Zapateros.

Núm. 2165

*Negociado de cédulas personales.*—El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones en circular de fecha de 29 de Septiembre último dice á esta Administración lo que sigue:

«El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general, con fecha 25 del corriente, la Real orden que sigue: Ilmo. Sr. Vista la comunicación en que el Delegado de Hacienda en esta provincia da cuenta de que al comprobar el padron del Impuesto de cédulas personales expedidas, se ha observado que, á un Juez Municipal de esta Corte se le ha provisto de cédula de undécima clase, sin que por ello pueda decirse que el Recaudador haya infringido la Ley, toda vez que aquel funcionario no satisface alquiler ni contribución alguna, ni disfruta sueldo determinado, que pueda servir de base para que se le clasifique de una manera mas equitativa que lo que resulta equiparándole á un simple jornalero; Resultando que con dicho motivo y atendiendo que debe subsanarse la deficiencia que respecto al caso se observa en las disposiciones vigentes, la Delegación propone que en armonía con lo que respecta á los Registradores de la Propiedad se resolvió por Real orden de 17 de Septiembre de 1885, se declare que para la clasificación de la cédula personal de los Jueces, Secretarios y demas empleados de los Juzgados Municipales, deben computarse como sueldos los honorarios que hayan percibido el año anterior al de la cédula que se les expida; Considerando que por Reales órdenes de 17 de Septiembre de 1885, 13 de Abril de 1890 y 27 de Julio de 1895 se ha declarado que los Registradores de la Propiedad, Administradores de Loterías, actores, artistas y demas que perciben haberes ó emolumentos eventuales vienen obligados á consignarlos como sueldos para los efectos del Impuesto de cédulas personales; Considerando, por tanto, que no hay razon alguna para que los Jueces, Secretarios y demas empleados de los Juzgados Municipales, dejen de contribuir por este concepto cuanto les corresponda; S. M. el Rey (q. D. q.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien declarar: Primero. Que los referidos Jueces, Secretarios y empleados de los Juzgados Municipales deben consignar en las hojas declaratorias del Impuesto, además del alquiler ó contribución que satisfagan, el

importe de los derechos ó emolumentos que respectivamente hayan percibido en el año anterior al que corresponda la cédula personal que haya de expedirseles; y Segundo. Que cuando por razón de estos derechos ó emolumentos les corresponda cédula personal de clase superior deben servir estos de base reguladora de sus cédulas personales. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes.»

La que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 22 Octubre de 1900.—El Administrador, Valentín Sambricia.

Núm. 2066

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectúa la obra.

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Losas de piedra caliza, metros cúbicos 10, importe pesetas 135.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.

En la reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 33.—Peones (jornales) 102, importe pesetas 156'54.—Arena de mar, metros cúbicos 11'250, importe pesetas 22'50.—Transporte de escombros, metros cúbicos 28, importe pesetas 19'60.—Piedra machacada, metros cúbicos 8, importe pesetas 17'60.

En id. id. de acequias y alcantarillas.—Oficiales (jornales) 9, importe pesetas 21.—Peones (jornales) 14, importe pesetas 26'26.

En la limpia de jardines y paseos y vivero de Tirador.—Peones (jornales) 27, importe pesetas 47'25.

En id. id. de sifones y meaderos y escaleras de la Muralla.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 65, importe pesetas 91'85.—Carros 7, importe pesetas 28.

En los vertederos del Molinar y recoger yerbas marinas.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 18.

En varias reparaciones en el Cementerio Rural.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 15.—Transportes especiales, 3, importe pesetas 4'50.

En id. id. de caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 24.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros y demás, Gaspar Camps.—Piedra machacada, Nicolás Llitas, y losas de piedra caliza, Juan Garau.

Palma 15 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 2167

#### AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Hállase vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 650 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus instancias documentadas en ésta Secretaría durante quince días de 10 á 11 de la mañana.

Vilafranca 23 Octubre de 1900.—El Alcalde, Pedro José Fiol.

Núm. 2168

#### AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

No habiendo producido resultado el medio empleado por este Ayuntamiento y Asociados para los encabezamientos parciales ó gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa correspondientes al próximo año de 1901, queda señalado el día tres de Noviembre próximo á las diez de su mañana para la primera subasta á venta libre de todas las especies sujetas á dicho

impuesto por un periodo de uno á tres años.

No presentándose postor, se celebrará la segunda y última subasta el día trece del citado mes de Noviembre á la misma hora de las diez de su mañana, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies de un año.

Dichas subastas se verificarán en estas casas consistoriales por el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Buñola 22 Octubre de 1900.—El Alcalde, Juan Palou.—P. A. del A. y J. de A.—El Secretario, accidental, Pedro J. Muntaner.

Núm. 2169

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Julio próximo pasado, que se forma á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 3 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia de la semana, dándose por enterado el Ayuntamiento.

Se aprobaron las nóminas de los empleados de Secretaría y Guardia Municipal del 2.º trimestre, y la relación de dietas devengadas durante el mismo trimestre por los Escribientes temporeros.

Se acordó satisfacer en nómina los haberes de dietas á los Peones camineros, correspondientes al repetido trimestre.

Se acordó la distribución de fondos para el mes corriente.

Se nombró peon caminero á Mateo Ripoll Oliver, para ocupar la vacante que dejó Antonio Parets.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios.

Se acordó acceder á lo solicitado por D. Miguel Puig Fullana y D. Mateo Gamundí Monserrat, para que les fuese dividida una baja de consumos, reconociéndoles como acreedores particulares de una mitad á cada uno de ellos.

Se aprobaron las transferencias de los remates de los arbitrios, «Plaza y Romana», á favor de Pedro Francisco Salvá Aulet, y «Matadero» á favor de Rafael Clar Ripoll, solicitadas por los interesados.

Finalmente se acordó por mayoría una subvención de ciento cincuenta pesetas para la fiesta cívico religiosa que se celebra anualmente en el Arenal.

Ordinaria del día diez en 2.ª convocatoria.—Por no haber asistido ningún concejal el Sr. Presidente acordó dejar sobre la mesa todos los asuntos puestos en la orden del día para la próxima sesión.

Ordinaria del día diez y siete en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta correspondiente á la sesión del día tres, así como la diligencia extendida el día diez.

Se leyeron los Boletines y correspondencia de la semana, dándose el Ayuntamiento por enterado.

Se acordó aprobar el traspaso de la sepultura número 2.º del cuadro 3.º propia de D. Miguel Salvá Llompart á favor de Catalina Cardell Oliver; y dejar sobre la mesa, para resolver en otra sesión, una instancia de Margarita Rigo Vallbona interesando el traspaso de la sepultura número 33 del cuadro 3.º á favor de Miguel Vaquer Portell.

Se acordó la baja del padrón de vecinos de la familia de Antonio Pastor Clar, por haber sido alta en el de Palma.

Se acordó proveer á la Guardia Municipal de un traje de dril.

Y finalmente se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Junio.

Ordinaria del día veinte y cuatro en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y la correspondencia de la semana, dándose el Ayuntamiento por enterado.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas por diferentes servicios.

Se aprobó la cuenta del apoderado en Palma correspondiente al 2.º trimestre.

Se aprobó el padrón de la Prestación personal para el 2.º semestre del corriente ejercicio.

Se aprobó una gratificación de cincuenta pesetas á favor del excapataz de Peones D. Antonio Clar Clar; y otra á favor de Lorenzo Juliá por haber estado encargado del puesto de Capataz durante varias semanas sin más retribución que la que percibe como Peon.

Se acordó interesar del Sr. Delegado de Hacienda la pronta resolución de una instancia de D. Sebastian Monserrat Portell, en la cual ordenó la suspensión de un procedimiento de apremio que este Ayuntamiento seguía contra el Sr. Monserrat.

El Sr. Presidente encareció la puntual asistencia de los señores Concejales á las sesiones, apercibiéndoles de hacer uso de las facultades que les confieren las leyes, si persisten en su falta de asistencia.

Ordinaria del día 31 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana, dándose el Ayuntamiento por enterado.

Se nombró una comisión de señores Concejales para que cuidase de la dirección de los festejos de Santa Cándida.

Finalmente se acordó destinar cuatrocientas noventa y cinco pesetas para piedra machacada con destino á la reparación del camino del Arenal.

Lluchmayor 25 Septiembre de 1900.—El Alcalde accidental, Antonio Monserrat.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Srio.

Núm. 2170

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se acuerda el cumplimiento de las circulares que contiene el BOLETIN OFICIAL desde la última sesión. También se acuerda satisfacer una comisión al Secretario que actúa para el pago de la campana nueva del reloj público; socorrer con cinco pesetas á Miguel Mir; conceder permiso para reforma de una fachada en la calle del Misterio; nombrar la comisión que ha de entender en los festivos de S. Jaime; aprobar la distribución de fondos para este mes é informar varias reclamaciones contra el reparto de consumos de 1.899 á 1.900.

Sesión ordinaria del día 8.—Se acuerda cumplir las disposiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL; conceder del capítulo de Imprevistos treinta pesetas para premios en los exámenes de la escuela privada de niñas que dirigen las Hijas de la Misericordia; devolver el presupuesto adicional con la modificación oportuna respecto al pago de atrasos por contingente provincial; dar de alta en el padrón de vecinos á Margarita Mascaró; conceder nueva licencia al Sr. Alcalde para ausentarse; recordar al recaudario el cumplimiento de las ordenanzas municipales respecto á guardería rural é ingresar una cantidad por contingente provincial.

Ordinaria del día 15.—Se acuerda cumplir las disposiciones que contiene el BOLETIN OFICIAL; aprobar el extracto de acuerdos de esta Corporación respectivos á Mayo y Junio últimos; abonar una comisión á D. Felipe Serra por el ingreso de una cantidad por contingente provincial y participar al Excmo. Sr. Gobernador civil que en esta localidad no procede constituir la Junta de reformas sociales por no existir patronos ni obreros propiamente dichos.

Ordinaria del día 22.—Se acuerda cumplir las circulares que contiene el BOLETIN OFICIAL; adquirir seis paquetes de cápsulas Remington para las carabinas de los guardas jurados; activar la recaudación de consumos para solventar el descubrimiento con el Tesoro. Se informan las reclamaciones contra el padrón de cédulas personales de 1899 á 1900. Se consigna y acuerda remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la estadística de la cosecha de trigo de este término municipal por cálculo aproximado.

Ordinaria del día 29.—Se acuerda cumplir las disposiciones del BOLETIN OFICIAL; incluir á dos vecinos en la lista de pobres para asistencia facultativa; pagar

el importe de piedra triturada para reparación de caminos y calles, una soga para el pozo del Matadero y convocar para el día tres de Agosto próximo á los señores que han de constituir la Junta municipal del Censo de población.

Aprobado el extracto que procede de la sesión de hoy.

La Puebla 12 Agosto de 1900.—Gaspar Perelló Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

Núm. 2171

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto y Septiembre últimos en forma la Secretaría del mismo en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal vigente.

Ordinaria del 1.º de Julio.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia.

Ordinaria del 8.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia.

Ordinaria del 15.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, donar á las Monjas de esta villa 20'25 pesetas por premio para las niñas que asisten á aquella escuela, y no satisfacer cantidad alguna á Pedro José Amer por la lactancia de un hijo de este.

Ordinaria del 22.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, suprimir para este año la verbena de la fiesta San Jaime y Santa Ana, que sean cuatro las gaitas que toquen en las citadas fiestas y que los festejos sean dirigidos por una comisión de Concejales, que se subasten los puestos del baile de San Jaime y Santa Ana quedando encargado de presenciar las mismas el Concejal Sr. Muntaner. Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Enero á Junio último ambos inclusive y que el rematante de los puestos públicos tenga derecho á percibir cierta cantidad de los que traen pescado á esta villa para vender.

Ordinaria del 29.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia.

Ordinaria del día 5 de Agosto. Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, se nombraron dos mozos que declaren en el expediente del soldado Gabriel Ramis, se acordó satisfacer á Maria Ramis seis pesetas mensuales por la lactancia de un niño hijo de esta, que se convoque á la comisión de cuentas para que liquide con el Recaudador de consumos el período semestral y se nombró al Secretario de este Ayuntamiento Comisionado para que asista á la sesión de la aprobación del presupuesto carcelario de 1901.

Ordinaria del día 12 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia y la Presidencia manifestó habia nombrado auxiliar de la Secretaría para durante la semana última á D. Abdón Font.

Ordinaria del día 19 de id.—Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, la Presidencia manifestó habia nombrado auxiliar de la Secretaría para durante la semana última á D. Abdón Font, se acordó pase á la Comisión de obras una instancia sobre construcciones, que el presupuesto ordinario para el año de 1901 se exponga al público á efectos de reclamación, se nombró recaudador de cédulas personales á D. Guillermo Carrió, Peon Caminero á Jorge Rotger y agente ejecutivo de este Ayuntamiento á D. José Pablo Morey, se enteró la Corporación del fallo recaído en la reclamación sobre pago de dietas que reclamaba D. Pedro José Llull por haber llevado á cabo el reparto de consumos de 1899 á 900 y se acordó consignar en el

## COMANDANCIA DE MARINA

DE MALLORCA,

Relación nominal filiada de los individuos de la inscripción de la Brigada de Mallorca que cumplirán diez y nueve años de edad en el próximo de mil novecientos uno y que deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército a tenor de lo prevenido en la Ley de 17 de Agosto de 1885.

## Trozo de Palma

Antonio Planiol Pujol de Ramon y Antonia  
Cosme Rigo Ballester de Antonio y Antonia  
Juan Cladera Balle de Rafael y Antonia  
Jaime Albertí Nadal de Francisco y Catalina  
Lorenzo Colomar Juaneda de Juan y Juana María  
Miguel Balaguer Amengual de Onofre y Magdalena  
Juan Roselló Felañy de Juan y Francisca

Gabriel Fiol Isern de Sebastian y Antonia  
Benito Vich Palmer de Gabriel y Francisca  
Miguel Covas Flexas de Pedro Juan y Antonia  
Nicolás de Tolentino Palmer Pujol de Pedro y María  
Bernardo Tomas Albertí de Gabriel y Antonia  
Miguel Picó Bosch de Cayetano y Magdalena

Mateo Oliver Palmer de Juan y María  
Jaime Andreu Roca de Nadal y Catalina  
Damian Melis Roca de Sebastian y María

Juan Estrades Darder de Jaime y María  
Rafael Pascual Mulet de José y Ana  
Sebastian Barceló Juliá de Joaquin y María

Lorenzo Sabater Ballester de Lorenzo y Juana Ana  
Matias Calafell Masot de Antonio y Magdalena  
Juan Bisbal Escalas de Sebastian y Rosa

José Zanoguera Covas de Miguel y María Antonia  
Sebastian Ripoll Marroig de Bartolomé y Angela  
Gabriel Ripoll Morroig de Bartolomé y Angela

Benito Balaguer Ferrer de Sebastian y Rosa  
Pedro Antonio Pujol Moll de Pedro Antonio é Isabel  
Pedro Obrador Mas de Antonio y Margarita

Jaime Mas Pons de Gabriel y Paula  
Guillermo Pujol Esteve de Gabriel é Isabel  
Jorge Ferrer Campins de Jorge y María Magdalena

Baltasar Enseñat Palmer de Jaume y Margarita  
Lorenzo Sabater Balaguer de Juan y Catalina  
Juan Jofre Arbona de Miguel y Catalina

Francisco Palmer Palmer de Gaspar y Francisca  
Bartolomé Puigserver Coll de Pedro Antonio y Margarita  
Pedro Mitjans Santamaria de Baldomero y Serafina

Antonio Barceló Pallicer de Antonio y Juana Ana  
Juan Pujol Calafell de Bartolomé y Antonia  
Antonio Terrasa Durán de Onofre y María

Guillermo Palmer Veñy de Bartolomé y Catalina  
Francisco Bonnin Pomar de Juan y María Magdalena  
Jaime Albertí Tomas de Sebastian y Francisca

Miguel Cardell Borrás de Antonio y Magina  
Antonio Salvá Pujol de José é Isabel  
Miguel Servera Enseñat de Julián é Isabel

presupuesto ordinario próximo cierta cantidad para una escuela de adultos.

Ordinaria del día 26 de id.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia.

Ordinaria del día 2 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia y la Presidencia manifestó haber nombrado para durante la semana última á don Abdón Font auxiliar de la Secretaría.

Ordinaria del día 9. Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia.

Ordinaria del día 16. Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia y llevar á cabo varias obras en el establo de la casa del Oficial Sache de este Municipio.

Ordinaria del día 23. Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, los recargos municipales sobre la contribución territorial, matrícula carruajes de lujo y consumos para el año 1901 y que pase á la Comisión de obras una instancia sobre construcciones y se nombró á Bernardo Seguí para que toque la queda con el sueldo consignado en presupuesto.

Ordinaria del día 30. Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia y elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en suplica no se lleve á cabo dentro el casco de esta población la carretera en proyecto que desde Petra conduce á Pollensa.

## JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del día 9 Septiembre.—Se aprobó sin modificación alguna el presupuesto ordinario para el año 1901.

Extraordinaria del día 23. Se acordaron los medios de llevar á cabo el impuesto de consumos para el año 1901.

Muro 14 Octubre 1900.—El Alcalde, Juan Oliver.—P. A. del A.—Francisco Campamar Carrió, Srío.

Núm. 2172

## AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último formado por la Secretaria, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago con cargo á la consignación del capítulo de imprevisos de la cantidad á que ascienden el importe de un bagage facilitado al carabinero Antonio Ripoll Ripoll para conducir su familia y equipaje al pueblo de Calviá. Se acordó que por la Secretaria, se expida la certificación contributiva que ha reclamado D.<sup>a</sup> Antonia Alemañy y Pujol. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Secretaria se expida la certificación contributiva que han solicitado las vecinas de esta villa Juana y Antonia Jofre y Ferragut hermanas. Se acordó no haber inconveniente en que el asilado pobre, vecino de esta villa Juan Pujol Lladó, prosiga utilizando el beneficio de las aguas del balneario de San Juan de Campos, durante el céptimo turno. Se acordó declarar vecinos de esta villa, al torrero principal del faro Dragonera D. Antonio Pas-

cual Riera su esposa D.<sup>a</sup> Maria Capó Riera y sus hijos D. Bartolomé, D.<sup>a</sup> Ingracia y D.<sup>a</sup> Eva Pascual Capó en armonía con lo que dispone el párrafo segundo, del art. 15 de la Ley Municipal vigente. Se acordó consultar al abogado de esta Corporación D. Manuel Guasp, el procedimiento que debe observar este Ayuntamiento para que queden á salvo sus derechos relativamente á la resolución recaída al recurso de alzada interpuesto por esta Corporación, acerca la alineación del camino ó calle de Son Corso. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se acordó designar al orador sagrado D. Jaime Covas y Perpiñá, para predicar las glorias de San Bartolomé Patrono de este pueblo, el día de la festividad de dicho Santo. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por esta Corporación Municipal durante el mes de Junio último. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES desde que se celebró la última sesión.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Andraitx 20 de Agosto de mil novecientos.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2173

D. Pedro Armenteros Oyando, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento el crédito que se describirá embargado á D. Juan Bautista Simónet y Reinés á instancia de D. Mateo Homar y Vallés en los autos sobre pago de costas que ascienden á mil ciento dos pesetas veinte y cuatro céntimos y posteriores.

Un crédito por capital intereses y costas declaradas de cargo, en el procedimiento ejecutivo, de D. Pedro Simonet, dimanante de la escritura pública de diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa, autorizada por el Notario D. Joaquin Pujol y Muntaner, entre D. Juan Bautista Simónet y Reinés, D. Pedro Simonet Rosselló y D. Marcos Carbonell Ramis, importante cinco mil pesetas, y es objeto de procedimiento ejecutivo promovido por el don Juan Bautista Simonet contra D. Pedro Simonet Rosselló, que se siguen por ante este Juzgado y escribanía de D. Sebastian Gazá.

Cuyo crédito se fija su valor en la cantidad de siete mil setecientas pesetas y se saca á pública subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento dicha, y bajo las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sigue de tipo al crédito de que se trata, no rematándose sin que cubra las dos terceras partes del mismo.

2.<sup>a</sup> Las consignaciones que se hicieron se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto el que lo obtuviere á su favor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte integrante del precio de la venta.

3.<sup>a</sup> Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y demás que ocasiona la escritura de traspaso del crédito de que se trata.

En su consecuencia quien quiera hacer postura al crédito descrito acuda en los estrados de este Juzgado el veinte de Noviembre próximo á las once de su mañana que se adjudicará al mejor postor con sugerión á las condiciones espresadas. Palma veinte y dos Octubre de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Oyando.—Ante mí, Antonio M. Rosselló.

Núm. 2174

Juzgado de Instrucción de la ciudad de Palma de Mallorca.

En el sumario que por ante dicho Juzgado y escribanía del infrascrito se instruye

contra Francisco Mascabot y Miguel Oliver y Amengual, sobre sustracción de almendras; el Sr. Juez de este partido mediante providencia de hoy ha mandado que se cite á un sujeto desconocido, de unos diez y siete años de edad, que viste traje de lina ablamado y sombrero negro en la cabeza, el cual á principios de Septiembre último vendió á dichos procesados en terrenos del predio Son Serra Parera del Secar de la Real unos dos almudes de almendras por dos pesetas; para que el día treinta del actual á las diez de su mañana comparezca ante dicho Juzgado á fin de prestar declaración en el indicado sumario.

Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el fin de que sirva de citación en forma á dicho sujeto desconocido.

Palma veinte y dos de Octubre de mil novecientos.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2175

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de primera instancia de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se describirá para con su producto hacer pago de la cantidad de doscientas sesenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos y costas á los Señores don Pedro y Don José Cotoner y Verí que les debe Maria Brunet y Llinás esposa de Onofre Jaume Melis conforme queda ordenado en autos ejecutivos que penden por ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, quedando señalado para el remate el día diez y seis del próximo Noviembre á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Las condiciones bajo las cuales se verifica esta subasta son las siguientes:

1.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad son los que constan en la certificación del señor Registrador obrante al fólío 97 de los autos ejecutivos que estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningún otros y que despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

2.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

3.<sup>o</sup> Que dicha finca es de extensión de dos cuarteradas dos cuarterones y dos destres con una casa en ella enclavada, y está sujeta al censo de quince libras catorce sueldos equivalentes á cincuenta y dos pesetas treinta y siete céntimos que será baja del precio al tipo de cotización señalado en la escritura de creación que ocupa el fólío 39.

4.<sup>o</sup> Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y podrán hacerse en calidad de cederla á un tercero.

5.<sup>o</sup> Que los gastos de subasta, escritura de traspaso y remate serán de cargo del comprador.

La finca de cuya subasta se trata es la siguiente:

Una porción de tierra en Son Negre del término de San Lorenzo de extensión de dos cuarteradas dos cuarterones y dos destres procedentes de número de cuatro que adquirió por establecimiento Juan Bisquera y Cánovas del Señor Don Francisco Cotoner Salas con escritura de primero de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete y linda con los números 58, 59, 60, 61 y 102, con tierras del predio Son Crispí y con camino de establecedores y de cuya integridad fueron segregadas las dos cuarteradas embargadas y de que es dueña y poseedora la ejecutada, justipreciada en mil quinientas pesetas.

Dado en Manacor á quince de Octubre de mil novecientos.—Manuel Suarez y Martinez.—Ante mí, Bartolomé Sureda.

Baltasar Pujol Alemañy de Mateo y Juana  
 Jaime Martorell Serra de Pedro y Maria  
 Guillermo Alemañy Castell de Antonio y Margarita  
 Mateo Marió Pujol de Jorge y Magdalena  
 Bartolomé Enseñat Enseñat de Gabriel y Antonia  
 Jaime Serra Mas de Miguel y Magdalena  
 Antonio Frau Frau de Antonio y Maria  
 Antonio Roselló Enseñat de Bartolomé y Juana Ana  
 Mateo Pujol Palmer de Guillermo y Catalina  
 Gabriel Jofre Enseñat de Juan y Margarita  
 Baltasar Perpiñá Alemañy de Gabriel y Margarita  
 Baltasar Salvá Covas de Juan y Francisca  
 Damian Sabater Martorell de Gaspar y Maria  
 Bartolomé Enseñat Moranta de Guillermo y Ana  
 Pedro Amengual Oliver de Pedro y Maria  
 Matias Terrades Enseñat de Miguel y Catalina  
 Damian Palmer Melis de Jaime é Isabel Maria  
 Jaime Mas Juan de Pedro Juan y Antonia  
 Antonio Bosch Alemañy de Antonio y Francisca  
 Antonio Mandilego Monserrat de Matias y Margarita  
 Manuel Prats Ferrer de Manuel y M.<sup>a</sup> Josefa  
 Antonio Barceló Florit de Miguel y Maria  
 Pedro Castell Palmer de Juan y Margarita  
 Buenaventura Barceló Oliver de Benito Jesé y Juana  
 Bernardo Alemañy Calafell de Antonio y Francisca  
 José Mandilego Palmer de Miguel y Juana Maria  
 Pablo Guinard Burguera de Juan y Gabriela  
 Pedro Santos Rigo Albi de Miguel y Juana Maria  
 Sebastian Covas Enseñat de Guillermo y Francisca Ana  
 Gerónimo Felany Bonet de Francisco y Margarita  
 Juan Serra Barceló de Melchor y Leonor  
 Juan Albertí Barceló de Mateo y Ana  
 Jaime Pons Masot de Bartolomé y Antonia  
 José Castell Alemañy de Juan y Francisca  
 Bartolomé Alemañy Ausorena de Guillermo y Maria  
 Guillermo Rigo Vicens de Domingo y Magdalena  
 Bartolomé Marqués Farrudea de Julián y Catalina  
 Jaime Bosch Covas de Pedro Juan y Margarita  
 Juan Juan Alemañy de Juan é Isabel  
 Ramon Pujol Barceló de Jorge y Francisca  
 Baltasar Font Enseñat de Pedro y Antonia  
 Sebastian Coll Jofre de Juan y Juana  
 Bartolomé Salvá Burguera de Cosme y Juana Ana  
 Baltasar Valent Enseñat de Baltasar y Margarita  
 Lorenzo Colomar Juaneda de Juan y Juana  
 Miguel Fiol Bosch de Jaime y Rafaela

*Suprimido Trozo de Felanitx*

Lucas Vicens Ferrer de Miguel y Margarita  
 Damian Rigo Vicens de Marcos y Antonia Ana  
 Juan Mestres Pou de Mateo y Ana Maria  
 Damian Verger Rigo de Bartolomé y Francisca  
 Juan Covas Ferrer de Antonio y Catalina  
 Francisco Puig Mesquida de Francisco y Juana Maria

Damian Burguera Rigo de Damian y Antonia Ana  
 Guillermo Bonet Vicens de Blas y Margarita  
 Andrés Rigo Bosch de Miguel y Francisca Ana

*Trozo de Andraitx*

Antonio Alemañy Pujol de Antonio y Antonia  
 Sebastian Font Planas de Sebastian y Francisca  
 Matias Palmer Bosch de Mateo y Margarita  
 Guillermo Alemañy Pujol de Guillermo y Ana  
 Juan Alemañy Alemañy de Gabriel y Francisca  
 Sebastian Vicens Coll de Pedro Juan y Margarita  
 Monserrate Balaguer Alemañy de Gabriel y Catalina  
 Mateo Alberti Salvá de Mateo y Magdalena  
 Miguel Bosch Covas de Bartolomé y Antonia  
 Sebastian Flexas Ferrer de Sebastian y Catalina  
 Francisco Juan Canals de Antelmo y Prajedes

*Trozo de Sóller*

Mateo Bennisar Pomar de Antonio y Maria  
 Sebastian Melis Balaguer de José y Maria  
 Jaime Biscafé Llaneras de Jaime y Ana  
 José Balaguer Vicens de Antonio y Maria  
 Bartolomé Morante Valent de Antonio y Juana  
 José Balaguer Vicens de José y Margarita  
 Vicente Pons Calvo de Juan y Rafaela

*Trozo de Alcudia*

Bernardo Gelabert Font de Bernardo y Ana  
 Juan Camps Colomar de Sebastian y Maria  
 Gabriel Enseñat Llompart de Juan y Juana Ana  
 José Cerdá Vicens de Juan y Rosa  
 Damian Polar Vicens de Bartolomé y Antonia  
 Miguel Pons Portal de Pedro Antonio y Maria  
 Bartolomé Cerdá Parrona de Gabriel y Antonia  
 José Forteza Bonnin de José y Juana Ana  
 Juan Martí Torrandell de Bartolomé y Catalina Ana  
 Gerónimo Oller Enseñat de Gerónimo y Catalina  
 Bartolomé Bibiloni Cifre de Pedro José y Maria  
 Bartolomé Pedro Pons Mercadal de Gabriel y Maria  
 Jorge Bosch Rabasa de Antonio y Maria  
 José Maria Sastre Cabanellas de padres desconocidos  
 Francisco Mestre Vilanova de Antonio y Antonia  
 Antonio Plomer Seguí de Antonio y Juana Ana  
 Damian Vicens Vives de Damian y Antonia  
 Pedro José Payeras Teresa de Juan y M.<sup>a</sup> Teresa  
 Juan Masot Coll de Antonio y Francisca Ana  
 Gabriel Bauzá Cladera de Sebastian y Juana Ana  
 Gerónimo Sorá Alemañy de Bartolomé y Catalina  
 Gabriel Suau Seguí de Martí y Margarita  
 Bartolomé Llompart Gimenez de Bartolomé y Maria  
 Gerónimo Réynes Alemañy de Lorenzo y Antonia  
 Palma 20 Octubre 1900.—El Comandante interino, Francisco Enseñat.

Núm. 2177

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA  
 PROVINCIA DE MENORCA

Relación nominal filiada de los individuos de esta inscripción marítima que cumplen 19 años de edad en el próximo venidero de 1901.

*Trozo de Mahon*

Sebastian Victori Ramon de Juan y Catalina  
 Francisco Carreras Reura de Lorenzo y Francisca  
 Francisco Caules Sans de Francisco y Maria  
 Jaime Fuxá Caules de Antonio y Juana  
 Miguel Fuxá Coranti de Miguel y Juana  
 Francisco Montoya Hernandez de Francisco y Maria  
 Juan Orfila Cloquells de Pedro y Maria  
 Mariano Mari Mari de Mariano y Maria  
 Antonio Carreras Seguí de Rafael y Antonia  
 Jaime Enseñat Bisañes de Jaime y Margarita  
 Bartolomé Pons Togores de Miguel y Margarita  
 Manuel Cortés Sancho de Francisco y Rosa  
 Miguel Manent Expineta de Miguel y Antonia  
 Antonio Lladrés Capdevila de Pedro y Maria  
 Antonio Ramon Bonet de Antonio y Margarita  
 Miguel Taltavull Vidal de Bartolomé y Francisca  
 Juan Flaquer Saltor de Miguel y Maria  
 Alejo Riera Caules de Juan y Magdalena

*Trozo de Ciudadela*

Francisco Soldado Caules de Antonio y Magdalena  
 José Bagur Capó de Francisco y Francisca  
 Antonio Matias Marqués Juanico de Francisca y Mariana  
 Ramon Leopoldo José Canet Menenter de José y Teresa

Relación nominal filiada de los individuos de dicho Trozo que cumplen 20 años de edad en el próximo venidero de 1901.

*Trozo de Mahon*

Guillermo Morey Moragues de Rafael y Catalina  
 Bartolomé Caules Sans de Francisco y Maria  
 Juan Oliver Barber de Juan y Maria  
 Francisco Roger Orfila de Francisco y Ana  
 Miguel Vila y Fuxá de José y Margarita  
 Diego Sans Caules de Juan y Maria  
 Andrés Ballester Serra de Juan y Magdalena  
 José Olives Pou de Francisco y Catalina  
 Juan Mari Torres de Juan y Eulalia  
 Alfonso Palmero Perez de Francisco y Concepción  
 Antonio Sintés Feliu de Juan y Martina  
 Juan Ponsetí Babiloni de Ignacio y Catalina  
 José Sans Caules de Diego y Lucia  
 Silvestre Soler Gelabert de Silvestre y Maria  
 José Sans Sans de Onofre y Juana  
 Agustin Caballero Orfila de Lorenzo é Isabel  
 Jaime Mari Mari de José y Esperanza  
 Juan Fulgencio Taltavull Martí de Juan y Ana  
 Miguel Gelabert Caules de Francisco y Maria  
 Miguel Ponsetí Sintés de Vicente y Agueda  
 Antonio Mus Carreras de Rafael y Maria  
 Sebastian Salom Moll de Sebastian y Margarita  
 Juan Taltavull Alcina de Juan y Pragedes  
 Francisco Roselló Sans de Antonio y Margarita

*Trozo de Ciudadela*

Antonio Serra Pons de Antonio y Catalina  
 Juan Gener Camps de Esteban y Juana  
 Miguel Benejam Saura de Juan y Catalina

Martin Portella Camps de Juan y Antonia  
 Francisco Pons Roman de Francisco y Angela  
 Bartolomé Caules Farnés de Lorenzo y Gerónima  
 José Caules Benejam de Diego y Juana  
 Cayetano Lluch Picó de Sebastian y Magdalena  
 Mahon 20 Septiembre 1900.—Manuel Roldan.

Núm. 2178

D. Mateo Mesquida Riera, Teniente de Navio de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los individuos Juan Caules Sabater hijo de Bartolomé y Juana, de 28 años, casado, natural y vecino de Ciudadela (Mahon), cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, ojos pardos claros, cejas y pelo castaño, bigote rubio, frente, nariz y boca regular, color sano; Cayetano Lluch Picó, hijo de Sebastian y Magdalena, soltero, de diez y ocho años, natural y vecino de Ciudadela, Estatura creciendo, ojos pardos, cejas y pelo castaño oscuro, frente, nariz y boca regular, picado de viruela, color moreno, cejas pobladas; José Lluch Picó, hijo de Sebastian y Magdalena de veinte años, soltero, natural y vecino de Ciudadela, estatura regular, ojos azules, cejas, pelo y bigote rubio, color blanco, frente, nariz y boca regular; Martin Sampol Florit, hijo de José y Catalina, de veinte años de edad, soltero, natural y vecino de Ciudadela, este individuo es de estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo negro, color moreno, cara algo larga, boca regular, frente estrecha, tripulantes que fueron del falucho apresado con 30 bultos de tabaco pota por la Escampavía «Pez» á la entrada de Porto Petra el día 31 de Mayo de 1899 á fin de que y en el término de veinte días contados de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por tal motivo en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.  
 Palma 20 Octubre 1900.—El Juez instructor, Mateo Mesquida.—Por mandado de S. S.—José M.<sup>a</sup> Vives, Secretario.

Núm. 2179

D. Guillermo Gelabert de la Torre Agente Ejecutivo de la 1.<sup>a</sup> Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 20 de Octubre de 1900, he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Urbana se sacan á 1.<sup>a</sup> subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1900 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Puigdorfilá núm. 9 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Palma 20 de Octubre de 1900.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

*Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas*

D.<sup>a</sup> Maria Plá Alemañy. Por una finca sita en el Arrabal de Santa Catalina de esta Ciudad calle 14 números 10 y 12 consistente en dos botigas. Lindante por derecha con casas de Francisco Flexas, por izquierda con la de Maria Oliver y fondo con las de la expresada Maria Oliver, valuada en 1000 pesetas.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.